



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.I

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El campo Educativo es uno de los principales pilares de nuestro Proyecto Educativo PECTI – PU, por ello la importancia de dotar a los alumnos y plantas físicas de nuestros centros e instituciones educativas de y elementos de bioseguridad, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa el País y el mundo entero con la pandemia la cual es llamada con covid 19. Se tomaran las medidas que contribuyan al fortalecimiento de las instituciones y prevención a los estudiantes, docentes y personal perteneciente a la comunidad Educativa para evitar posibles casos de covid 19 en las instituciones y centros Educativos de las comunidades indígenas administradas por la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA,

Esta contratación nace de la necesidad de dotar de elementos de bioseguridad a las Instituciones y Centros Educativos pertenecientes a las comunidades indígenas de la asociación OREWA en el entendido de que los estudiantes del territorio nacional deben continuar con su actividad escolar en el marco de los decretos reglamentarios decretados por el gobierno Nacional a fin de contrarrestar los efectos del COVID - 19 y que sirven de sustento para la contratación directa de bienes o servicio: Decreto N° 417 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual se declaró el Estado de emergencia económica, Social y ecológica en todo el territorio Nacional, artículo 7 del decreto 440 de 2020, con ocasión a la declaratoria de estado de emergencia, económica, Social y ecológica, reconoce estas circunstancias como un hecho probado para declarar urgencia manifiesta por parte de las entidades del Estado para contratar en forma directa el suministro de bienes, la prestación de servicios ... con el objeto de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID 19.. Decreto presidencial 660 del 13 de mayo que autoriza al Ministerio de Educación Nacional a orientar y organizar las semanas de trabajo académico en periodos diferentes a los previstos de manera previa en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo en todo el territorio nacional durante la emergencia sanitaria por la pandemia de covid-19.

Que tanto alumnos como docente requieren que se le provea de elementos de bioseguridad para evitar contagios en cumplimiento de su labor y desarrollo de sus actividades, se busca Proteger la salud, la salubridad y el interés de los estudiantes, docentes y personal perteneciente a la comunidad Educativa con el propósito de adoptar las acciones necesarias para evitar posibles contagios del covid 19.

Bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** a efecto de satisfacer la necesidad requerida.

#### 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2. 1 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION OREWA VIGENCIA 2020.

##### 2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL PROYECTO.

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	CANTIDAD
---------------------------	----------



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

TAPABOCAS EN TELA ANTIFLUIDOS LAVABLES	15.084
BACTRODER GEL FCX 1000 ML	396
JABON ANTIBAC LEXUS F/VERDE FCX 1L	396
PUNTO DE DESINFECCION DE MANOS	132
PUNTO ECOLOGICO CON TRES RECIPIENTES CON BASE METALICA	132
BOLSAS ROJAS, VERDE Y GRIS PARA RESIDUOS UNIDAD (GRANDE)	5.280

Los valores incluyen IVA

Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones de la OREWA.

### 2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución del CONTRATO.

#### 2.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las cláusulas establecidas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 2) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. 3) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 4) Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 5) Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del mismo. 6) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 7) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse. 9) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

#### 2.2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Suministro



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### 2.2.4 PLAZO:

Veinte (20) días a partir del acta de inicio

### 2.2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Municipio Quibdó- instalaciones de la Asociación Orewa, km 5 vía Quibdó- Yuto

### 2.2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Doscientos veinticinco millones ochocientos ochenta mil pesos (225.880.000) IVA incluido

### 2.2.7 FORMA DE PAGO:

La ASOCIACION OREWA cancelara al contratista un pago equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización, y 50% correspondiente al pago final una vez haya cumplido con el suministro y entrega de los elementos conforme al objeto y la especificación técnica del contrato, previa certificación del supervisor del mismo.

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato están amparados por las Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 202009020 del 21 de septiembre de 2020 expedido por la Tesorera de la entidad.

### 2.2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso será ejercida por el consejo de bienestar de la orewa

## 3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

El artículo 10° de la mencionada disposición señala:" Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".

El artículo 209 de la Constitución Política señala: "artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Convenio 169 de la OIT de 1989, ratificado mediante la ley 21 de 1991 tiene dos postulados básicos: El Convenio constituye una pieza clave en la acción de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

El derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

El artículo 26 del acuerdo señala "deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional".

Así mismo el Artículo 27 de la norma resalta en cuanto al tema de educación de los pueblos indígenas lo siguiente:

Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar

El artículo 7 del decreto 440 de 2020, con ocasión a la declaratoria de estado de emergencia, económica, Social y ecológica, reconoce estas circunstancias como un hecho probado para declarar urgencia manifiesta por parte de las entidades del Estado para contratar en forma directa el suministro de bienes, la prestación de servicios. Con el objeto de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID 19.

Que el artículo 26 del Estatuto de contratación y 20.4 del Manual de contratación de la asociación consagra las causales de contratación directa.

ARTICULO 20.4. CONTRATACION DIRECTA: es la que se realiza con un oferente sin que sea necesario obtener varias ofertas cuando se presenten los siguientes casos:

Por la cuantía y la Naturaleza:

**Por la cuantía** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a Doscientos ochenta (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Modalidad de contratación a utilizar es: CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta la cuantía.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN,

DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (225.880.000) IVA INCLUIDO

. Este valor incluye: costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El presupuesto se calcula con base al estudio de mercado realizado en la región partiendo de cotizaciones solicitadas a proveedores locales, y/o teniendo en cuenta los impuestos que generan la presente contratación y los gastos asociados a la legalización del mismo.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, se trata de un contrato a celebrar bajo la modalidad de contratación directa.

Requisitos Generales.

El contratista deberá a llegar los siguientes documentos al Momento de la celebración del contrato:

**Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona jurídica**

**Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de celebración del contrato, donde conste que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de celebración del contrato.

**Registro unico de proponente:** anexar copia del Registro Unico de proponente vigente.

**Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el Contratista deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso,



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato..

### **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.de Antecedentes Disciplinarios.**

El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

### **Certificado de Antecedentes Fiscales.**

El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica

### **Certificado Antecedentes Judiciales.**

El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes judiciales (Pasado Judicial) expedido por la Policía Nacional.

### **Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.**

Durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2017.

### **Identificación Tributaria.**

El Contratista indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario RUT.

### **REQUISITOS TÉCNICOS.**

**Propuesta Económica:** La propuesta Económica se presentará diligenciando el **Formulario N° 1** anexo y el proponente deberá adjuntar carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del formulario No. 1 Presupuesto Oficial de Interventoría.

**Experiencia del Proponente:** Se solicita como Requisito de experiencia del proponente en la presente invitación lo siguiente:

El proponente deberá acreditar mediante, actas de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación expedida por la entidad contratante, haberse desempeñado como contratista en el objeto a contratar con el estado o con particulares, cuyo objeto haya Sido el SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PAPELERIA, ejecutados en los últimos cinco



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.I

años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. La experiencia se tomará de la persona jurídica y/o del representante legal de la persona Jurídica.

La propuesta debe entregarse en Medio Físico (Original y Copia) y Magnético

### 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

#### 6.1. PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

#### 6.2. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.I

5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
---	--------------	--	---

### 6.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

**Nota.** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la OREWA, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) la constitución de un patrimonio autónomo o (iii) una garantía bancaria.

**Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, y cuatro (04) meses más.

**El cumplimiento general del contrato,** el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento, del valor total del contrato y con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. constituida a partir de la fecha de recibo a satisfacción y entrega del producto final.

**Calidad de los bienes a suministrar:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del

Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

---

Dados a los 21 días del mes de septiembre de 2020



**GEOVANNI EVAO GUARABATA**

Consejero de Bienestar de la ASOCIACION OREWA